

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 23 de octubre de 2023. El 20 de octubre de 2023 venció el término de ejecutoria del auto No. 840 del 13 de octubre de 2023. En la misma fecha, la apoderada de la parte demandante aporta escrito, indicando que el señor RICHAR STID GAMBOA PEÑA se encuentra residiendo, por razones laborales, en la ciudad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, motivo por el cual solicita se comisione a la Comisaria de Familia de ese municipio a fin de que realice la visita socio familiar al hogar del señor RICHAR STID GAMBOA PEÑA. Asimismo, señala que, la niña para los días de las visitas pernocta en la vivienda de la abuela paterna, en la carrera 10B No. 22-32 barrio Las Margaritas; por tanto, solicita que se realice la correspondiente visita al hogar de la progenitora del señor RICHAR STID GAMBOA PEÑA. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 25 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, Por residir el señor demandado, RICHAR STID GAMBOA PEÑA en Santa Rosa de Cabal en la Carrera 8 No. 12-11, se comisionará para la visita Socio Familiar a La Comisaria de Familia de Santa Rosa de Cabal, para lo pertinente. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que indique el nombre de la progenitora del señor RICHAR STID GAMBOA PEÑA a fin de ordenar la visita Socio Familiar a la vivienda ubicada en esta municipalidad.

Ahora, es preciso reprogramar la audiencia programada por este Despacho para el día de hoy 24 de octubre de 2023 a partir de las 09:00 A.M.; por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **MIERCOLES TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, a fin de realizar la audiencia correspondiente.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia

Auto de Sustanciación N° 874
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS
Radicado: 2023-00175
Demandante: ABANED GARCIA MADRID
Demandado: RICHARD STID GAMBOA PEÑA

de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 187 del 26 de octubre de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretario

Secretaría. La Dorada, 1° de noviembre de 2023. El día 31 de octubre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.